

DOCUMENTO: Resolución de adjudicación del contrato de servicio 2019

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO

IDENTIFIC.: SODEBUR 115 (g)-19_Resolución Adjudicación Contrato INTUR

FECHA: 16/10/2019

Examinado el Informe de Valoración (SODEBUR 115 (f)-19) realizado por el área de imagen y turismo de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) y el resto de documentos que componen el Expediente para contratar el diseño, montaje, desmontaje y transporte, publicada la licitación en el perfil del contratante de SODEBUR y solicitadas las ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y siendo necesaria dicha contratación.

Por aplicación del acuerdo de la Junta General de la sociedad de 05 de julio de 2011, se designa al Sr. Presidente del Consejo de Administración, para formalizar los contratos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de SODEBUR.

En consecuencia esta Presidencia **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar a la empresa O2 STUDIO, la prestación descrita en el Expediente, por el precio de 19.800,00 € de acuerdo con la valoración técnica de las ofertas presentadas.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario, que deberá dar su conformidad en el plazo de 5 días a partir de la fecha de la firma del presente documento, a través del modelo oficial "Doc_h_ACEPTACIÓN del adjudicatario", pasando a formar parte del Expediente a modo de compromiso oficial.

Tercero.- Una vez comprobada por SODEBUR la correcta realización de la prestación contratada, se acreditará su cumplimiento mediante el modelo oficial "Doc_i_INFORME acreditativo de cumplimiento", formando parte del Expediente.

Cuarto.- Una vez se acredite el cumplimiento de la prestación objeto del contrato, el adjudicatario emitirá la factura correspondiente y SODEBUR tramitará su pago.



Fdo. Lorenzo Rodríguez Pérez

Presidente del Consejo de Administración

Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

